



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMPTO

DECRETO Nº **3816**/2017.-
ARICA, 16 de marzo de 2017.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nº1998, de fecha 13 de febrero del 2017, viene en renovar el contrato suscrito con don **CARLOS ALVAREZ DIAZ**.
- b) Regularización de renovación Contrato de arriendo de bien inmueble entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **CARLOS ALVAREZ DIAZ**, suscrito con fecha 23 de febrero del 2017.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de renovación Contrato de arriendo de bien inmueble entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **CARLOS ALVAREZ DIAZ**, suscrito con fecha 23 de febrero del 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

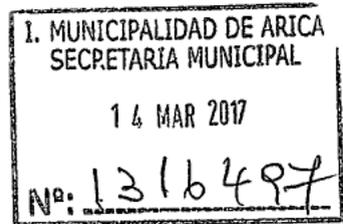


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/CCG/lzf.-



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA



**REGULARIZACIÓN DE RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN
INMUEBLE ENTRE DON CARLOS ÁLVAREZ DÍAZ Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA.**

En Arica a 23 de febrero del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en esta ciudad, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante "la arrendataria"; y por otra parte don **CARLOS ÁLVAREZ DÍAZ**, chileno, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "el arrendador", quienes han convenido la presente renovación de contrato de arrendamiento:

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 1998 de fecha 13 de febrero del 2017 viene en renovar el contrato suscrito con don **CARLOS ÁLVAREZ DÍAZ**, de fecha 23 de febrero del 2015, relativo al inmueble ubicado en calle Chapiquiña N°2152, Población Nueva San José, utilizado por la Dirección de Salud Municipal (DISAM), para box de atención según determine el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Víctor Bertín Soto.
- SEGUNDO** : El período de arriendo comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2017 y no excederá al 31 de diciembre del 2017.
- Las partes podrán renovar el presente contrato por igual periodo o prorrogar el contrato por un periodo inferior, debiendo cualquiera de las partes notificar a la otra su intención, con al menos 30 días corridos de anticipación al término de vigencia del contrato, y siempre que la otra parte acepte por escrito la proposición.
- TERCERO** : El valor de la renta mensual será de **\$367.500.- pesos más la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2016**, pagaderos de forma anticipada los primeros cinco días de cada mes.
- CUARTO** : El Control y la Fiscalización del cumplimiento de la presente renovación de contrato estará a cargo de la Dirección de Salud Municipal de Arica.
- QUINTO** : Las partes dejan establecido expresamente en la presente renovación de contrato que se prohíbe al arrendatario, subarrendar o ceder el inmueble, sin previa autorización escrita de la arrendadora. La cesión del arrendamiento o subarriendo, con infracción de esta prohibición hará al arrendatario responsable de todos los perjuicios que de ello pudiere derivarse para la arrendadora.

3816

Gerardo





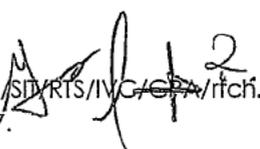
REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

- SEXTO** : La presente renovación de contrato complementa al contrato original en su actual redacción, manteniendo su vigencia en todas las cláusulas no modificadas, por este u otro documento.
- SÉPTIMO** : Para todos los efectos legales del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan su competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- OCTAVO** : La personería del **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE ARICA, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.
- NOVENO** : El presente contrato se firma en SEIS ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los demás en poder de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.


SR. CARLOS ALVAREZ DÍAZ
RUT N° [REDACTED]




ALSR GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA


GER/HCC/SIVRTS/IVC/CPA/itcf.
23.02.2017.

